

INFORME SECRETARIAL

Paso a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con Cumplimiento de Sentencia en el que figuran los acuerdos transaccionales a los que llegaron ambas ejecutantes con Protección S.A y corresponde únicamente efectuar la entrega de los títulos de depósito judicial a las actoras correspondientes a las costas del trámite ordinario. Dichos títulos ya se encuentran fraccionados conforme a lo decidido en Mayo 09 pasado. Sirvase proveer.

Barranquilla, Julio 11 de 2022.

Original Firmado

PILAR CABRERA NARANJO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00049-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: GRECIA MARCHENA Y NURIS LAGUNA

Contra: AFP PROTECCION S.A.

Barranquilla, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y en la revisión del expediente, se observa que en razón a la transacción suscrita por las actoras con la ejecutada, únicamente se encuentra pendiente de pago el rubro correspondiente a las costas procesales; suma que se encuentra a disposición y que será distribuida así: depósito judicial No. 416010004251928 de Diciembre 18 de 2019 por la suma de \$1.656.232,00 y No. 416010004795403 de Julio 08 de 2022 por \$367.184,00 que será entregado a la Dra. SANDRA ESTHER PATIÑO YEPEZ identificada con la C.C. No. 32.735.711 y portadora de la T.P. No. 202.838 del CSJ, apoderada de la señora Grecia Marchena; depósito judicial No. 416010004795404 de Julio 08 de 2022 por \$2.023.416,00 que será entregado al Dr. GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO identificado con la C.C. No. 12.559.820 expedida en Santa Marta (Magdalena) y portador de la T.P. No. 132.293 del CSJ, apoderado de la señora Nurys Laguna Hoyos.

Reitera esta unidad judicial que registra en el Portal Web antes ilustrado, el depósito judicial No. 416010004678261 de Diciembre 17 de 2021 por valor de \$89.208.591,00, el cual será devuelto a la ejecutada terminado el proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo del ACUERDO N° 1676 de 2002, de la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, y el Artículo 312 del C.G.P., el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E:

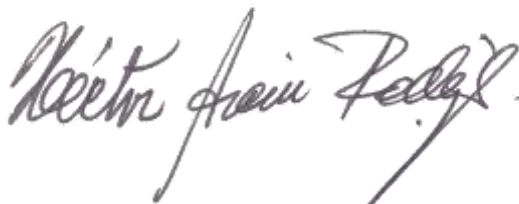
PRIMERO: ORDENESE la entrega del depósito judicial No.416010004251928 de Diciembre 18 de 2019 por la suma de \$1.656.232,00 y No. 416010004795403 de Julio 08 de 2022 por \$367.184,00 que será entregado a la Dra. SANDRA ESTHER PATIÑO YEPEZ identificada con la C.C. No. 32.735.711 y portadora de la T.P. No. 202.838 del CSJ, apoderada de la señora Grecia Marchena.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega del depósito judicial No.416010004795404 de Julio 08 de 2022 por \$2.023.416,00 que será entregado al Dr. GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO identificado con la C.C. No. 12.559.820 expedida en Santa Marta (Magdalena) y portador de la T.P. No. 132.293 del CSJ, apoderado de la señora Nurys Laguna Hoyos.

TERCERO: Nuevamente **ORDENESE** la devolución de los títulos judiciales constitutivos de remanente una vez que el ejecutado informe de las autorizaciones pertinentes al despacho.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC